



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 733-435/2020.-
Jal.

DECRETO N° **6151** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la renuncia presentada por el Oftalmólogo NICOLAS JORGE PABLO, CUIL 20-17652045-1, al cargo Categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R-6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", y;

CONSIDERANDO:

Que, obra renuncia formal presentada por el profesional de mención;
Que, se agrega copia del Decreto N° 2044-BS-2000, por el cual se designa a planta permanente al citado profesional;

Que, el citado profesional fue promovido a la categoría B, Escalafón profesional en virtud a la rejerarquización dispuesta por la Ley N° 5404/04, y materializada mediante Decreto N° 3732-BS-05, posteriormente fue adecuado a la categoría C y promovido a la categoría D, del Escalafón Profesional, por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 4973-H-09 y N° 7925-H-15 respectivamente, cuya situación resta por materializarse mediante los actos administrativos respectivos;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, se incorpora intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia por el cual concluye que corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Oftalmólogo NICOLAS JORGE PABLO, CUIL 20-17652045-1, al cargo Categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R-6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 1° de agosto de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



CLAUDIA GISELA JUANC
AJC. Jefatura de Despacho